

CIRCULAR EXTERNA No. 5 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., 04 de Marzo de 2024

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: APERTURA LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO - LEC 2024
(Contrato Interadministrativo 222-2024 FINAGRO – MADR)

Teniendo en cuenta que mediante el Contrato Interadministrativo No. 222 -2024 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, se destinaron recursos para cubrir el subsidio a la tasa de interés a favor de los productores agropecuarios, por medio de la presente Circular se informa la **apertura de las Líneas Especiales de Crédito - LEC 2024**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 12 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA y lo definido en el Comité Administrativo No. 1 del Contrato Interadministrativo 222 -2024 suscrito con el MADR.

Las LEC 2024 corresponden a las líneas de redescuento que se relacionan a continuación, las cuales contarán con un subsidio a la tasa de interés a favor de los beneficiarios, que FINAGRO pagará en la forma y periodicidad que se indica en el Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO, con cargo a los recursos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR destine para el efecto.

Para el acceso a las Líneas Especiales de Crédito - LEC, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, determinó la priorización de la siguiente manera:

1. **Bolsa 1:** Municipios Priorizados Nivel 1. Teniendo en cuenta los núcleos territoriales de reforma agraria, los municipios del litoral pacífico, los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y los municipios de la región insular.
2. **Bolsa 2:** Municipios Nivel 2. El resto de los municipios del país.

Las condiciones de acceso y los aspectos operativos para el registro de las operaciones de crédito se detallan en el Manual de Servicios en el Título Cuarto, “*LÍNEAS ESPECIALES DE CREDITO CON TASA SUBSIDIADA*” el cual se adjunta a la presente Circular junto con sus anexos.



Las Líneas Especiales de Crédito con tasa subsidiada - LEC 2024 corresponden a:

Líneas de Paz Total y Justicia Social:

- LEC Desarrollo Productivo
- LEC Reactivación Agropecuaria
- LEC Reforma Agraria

Para efectos del registro en FINAGRO se realizará a través de AGROS utilizando los programas de crédito y tipos de beneficiarios que serán informados a través de AGROS en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado “Programas Vigentes de crédito en AGROS”.

Lo dispuesto en la presente Circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día **18 de marzo de 2024**.

Las operaciones se registrarán en orden de presentación ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para cada uno de los segmentos o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que ocurra primero.

A través de la página web de FINAGRO en el link *Estadísticas/Ejecución de Programas*, se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO.

Cordial saludo,



HECTOR ANDRES ARIZA PAEZ
VICEPRESIDENTE JURIDICO

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Vicepresidencia Jurídica

Revisó: Nancy Montaña - Asesor Presidencia

Aprobó: Héctor Ariza-Vicepresidente Jurídico / Andres Lozano Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales /Rolando Monroy

Director de Incentivos y Subsidios

(Trazabilidad virtual)

